

Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Manuel Alejandro Cogollo Bedoya
Accionado: Icetex, Min TIC, Min Educación
Derecho: Debido Proceso, Educación e Igualdad
Rad: 13001311000720240011500

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **MANUEL ALEJANDRO COGOLLO BEDOYA** en nombre propio contra **ICETEX, MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** Informándole que la oficina Judicial de esta ciudad mediante TYBA web, por lo que se encuentra pendiente para decidir sobre su posible admisión. PROVEA.

Cartagena, marzo primero (01) dos mil veinticuatro 2024.

Lesvia Marmolejo Ramírez
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA, marzo primero (01) dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente, por haber sido presentada en legal forma, por **MANUEL ALEJANDRO COGOLLO BEDOYA** en nombre propio contra **ICETEX, MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** por la presunta vulneración del derecho fundamentales de Petición.

En consecuencia, con el objeto de determinar si se da la vulneración de los derechos constitucionales de que da cuenta la accionante, y examinado la actuación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por competencia, aprehéndase el conocimiento de la presente acción de tutela. En consecuencia, **ADMÍTASE** la misma.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente sobre los hechos de la presente acción de tutela al accionante **MANUEL ALEJANDRO COGOLLO BEDOYA** y a las accionadas la **ICETEX, MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para que se notifique del presente proveído y reciba copia de la demanda de tutela, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas al enteramiento de ésta acción, se sirva dar contestación por escrito sobre los hechos esgrimidos en su contra, se sirva aportar pruebas, en aras de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Vincúlese al presente tramite constitucional a la universidad del Norte y a los participantes de la convocatoria Formación Tic Para El Cambio Posgrados 2024-1, y al Juzgado Noveno Laboral de Cartagena para que, en término de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, procedan a rendir informe de los hechos que son materia de tutela y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Se ordena a que las accionadas, a que realicen la publicación de este auto admisorio y el escrito de tutela en el portal habilitado por la convocatoria Formación Tic Para El Cambio Posgrados 2024-1 y/o en sus páginas oficiales a fin de que se cumpla con la notificación a los interesados.

Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Manuel Alejandro Cogollo Bedoya
Accionado: Icetex, Min TIC, Min Educación
Derecho: Debido Proceso, Educación e Igualdad
Rad: 13001311000720240011500

QUINTO: Líbrense oficios previos y adjúntese copia de la demanda para los fines indicados en este.

SEXTO: Téngase como pruebas las aportadas en el libelo de demanda de Tutela y practíquese las demás pruebas que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:
Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9932172b82a2db00b0e94fd1c4544b2a795bcf3bc3e53848f5b46dc0d06627**

Documento generado en 04/03/2024 03:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>